



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 387-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

07 MAR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 239-2024-GRJ/DIRCETUR/DG de fecha 04 de Marzo de 2024, remitido por el Mg. José Luis Álvarez Ramos, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley Nº 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando Nº 239-2024-GRJ/DIRCETUR/DG de fecha 04 de Marzo de 2024, remitido por el Mg. José Luis Álvarez Ramos, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Dirección, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2033, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 053, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,

ORAF	
DOC. Nº.	7637225
EXP. Nº.	5246454



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, por el importe total de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, por el importe total de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
Mnemónico : 053 PROMOCION INTERNA DE LOS DESTINOS TURISTICOS
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3. 2.7. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00
TOTAL		S/. 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP ELIZABETH GABRIELA CONTRERAS HUALPA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  07 MAR 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL